

Número 2640

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRECE DE MADRID**

**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 955/88, promovido por Nagel Lujanm García, contra don Tomás Salvador Correas Sanz y doña Antonia Navarro Jiménez, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente.

En primera subasta el día 24 de abril próximo y 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 2.600.000 pesetas.

En segunda subasta, en su caso, el día 22 de mayo próximo y 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de junio próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta**

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo diri-

girse al Agente Judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta**

Trozo de tierra secano, sito en la diputación de Purias, término municipal de Lorca (Murcia), procedente de la hacienda llamada La Orilla, de cabida una fanega, un celemin y ochenta y cinco centímetros de otro, igual a sesenta y cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados, que linda: Norte, don José Zarauz; Sur, parcela que compra don Juan Oliva Oliva; Levante, la de don Juan Martínez López; Poniente, la de Ginés Díaz Reverte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.743, libro 1.494 de Lorca, folio 55, finca número 30.872, inscripción 1ª.

Dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2655

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 884/88, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con lesiones, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En autos de juicio verbal de faltas número 884/88, por la supuesta de

imprudencia con lesiones, seguidos por Guardia Civil; denunciados: Pedro Ginés Méndez Guerrero y Francisco García Gambín, asistido del Letrado don Camilo Javier Cela Fernández, lesionada, Isabel Jiménez Martínez, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal; y siendo...

**Fallo**

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: que debo condenar y condeno a Pedro Ginés Méndez como autor de la falta del artículo 586-bis, del C.P., a multa de 15.000 pesetas, pago de costas y a que indemnice con responsabilidad directa de su Cía. a María Dolores Aledo en 372.000 pesetas, por lesiones 100.000 pesetas, por secuelas a Isabel Martínez en 90.000 pesetas por lesiones, y a Francisco García Gambín en el valor venal de su coche según tasación que se hará en ejecución de sentencia más un valor de precepción 75.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco García Gambín y Francisco García López, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 3003

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE  
CARTAGENA**

**Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 240/88, sobre daños en tráfico, se cita a Rosa María Albalat Sánchez, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 21 de mayo y hora de las 12,20 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número cuatro, de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, al ob-